



CONDICIONES PARTICULARES DE LA POLIZA N°:2685

ASEGURADOR:

M.G.D. MUTUALIDAD GENERAL DEPORTIVA *Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija*
C/ Evaristo San Miguel, 8 (4ª planta) 28008 - MADRID **C.I.F.: Q-2878046-H**

TOMADOR Y MUTUALISTA:

FEDERACION CANTABRA DE HIPICA
Plaza Estaciones, S/N (Edif. Torre Renfe) 39002 - SANTANDER **C.I.F.: Q-8955004-J**

EFECTO: 01/enero/2.004 **VENCIMIENTO:** 31/diciembre/2.004 *Prorrogable*

ASEGURADO: Deportistas, Personal Técnico, Personal Federativo, vinculados y propuestos para su afiliación por el Tomador del seguro, con licencia federativa en vigor y siempre que esté incluido en relación nominal facilitada por el mismo a la Mutualidad General Deportiva y estando al corriente de sus pagos.

COMPROMISO DE AFILIACION: El Tomador del seguro se compromete a afiliarse a la Mutualidad la totalidad de licencias federativas emitidas durante el periodo de vigencia de la póliza.

OBJETO DEL SEGURO: Prestación de asistencia sanitaria en caso de lesión corporal que derive de una causa violenta, súbita y ajena a la intencionalidad del asegurado, sobrevenida por el hecho u ocasión del ejercicio de la actividad deportiva por la que el asegurado se encuentre afiliado y que le produzca invalidez temporal, permanente o muerte. Sin patología ni alteración anatómica previa. *Se considerarán excluidos de estas prestaciones de asistencia sanitaria, los accidentes que no cumplan las cláusulas específicas dentro de las Condiciones Generales.*

DURACION Y PRESCRIPCION DE LA POLIZA: La duración de la póliza queda determinada por las fechas de efecto y vencimiento indicadas al comienzo de estas Condiciones Particulares, prorrogable por un tiempo igual al del último periodo de cobertura. No obstante, *podrá resolverse por cualquiera de las partes, bastando para ello la comunicación a la otra, por escrito, con un mínimo de dos meses antes de su vencimiento.*

INFORMACION AL ASEGURADO: El tomador del seguro se responsabilizará de hacer llegar al asegurado, toda la información que éste precise para acceder a los servicios de esta Mutualidad General Deportiva, así como la información correspondiente a los derechos y obligaciones que le corresponden.

Registro Mercantil de Madrid, tomo 11.150, libro 9, folio 148, sección Bª, inscripción 1ª, N.I.F. Q-2878046-H

M.G.D.
MUTUALIDAD GENERAL DEPORTIVA
MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL A PRIMA FIJA

SUMAS ASEGURADAS: (Según Condiciones Generales)

Según los riesgos descritos en las Condiciones Generales, **las prestaciones garantizadas y compensaciones económicas máximas** son las detalladas en el siguiente resumen:

RESUMEN PRESTACIONES	Euros
▪ Asistencia Médico Quirúrgica - Sanatorial	ILIMITADA
▪ Asistencia Farmacéutica en régimen hospitalario	ILIMITADA
▪ Asistencia en régimen hospitalario concertado, de los gastos de prótesis y material de osteosíntesis	ILIMITADA
▪ Rehabilitación. Previo control por los Servicios Médicos M.G.D.	ILIMITADA
▪ Resonancia Magnética Nuclear. Previa autorización	INCLUIDA
▪ Asistencia Médico- Quirúrgica- Farmacéutica y Sanatorial en accidentes ocurridos en el extranjero	6.010 €
▪ Compensaciones económicas por pérdidas anatómicas y/o funcionales	SEGÚN BAREMO
▪ Compensación económica en caso de tetraplejia Hasta:	18.750 €
▪ Auxilio al fallecimiento: - Como consecuencia directa del accidente deportivo - En caso de menores de 14 años, la indemnización será en concepto de gastos de sepelio por..... - En la práctica deportiva sin causa directa del accidente deportivo.....	7.800 €
	2.255 €
	1.875 €
▪ Gastos originados por adquisición de material ortopédico	70% P.V.P.
▪ Gastos originados odonto-estomatología Hasta:	361 €
▪ Gastos de traslado o evacuación del lesionado desde el lugar del accidente hasta su hospitalización en el Centro Concertado más próximo, dentro del territorio nacional.	ILIMITADO

IMPORTANTE: La Mutualidad General Deportiva se dará por enterada de un accidente, y por tanto actuará sobre el mismo, (autorizaciones para intervención, sesiones de rehabilitación, abonos de facturas, etc.)

siempre y cuando obre en nuestro poder el original del Comunicado de Accidente (hoja blanca primera) que deberá ser remitido por el deportista accidentado a esta MGD en un plazo no superior a SIETE DIAS a partir de la fecha de la primera asistencia.

La utilización del documento que se le facilita denominado Comunicado de Accidente Deportivo fuera de estos servicios asistenciales concertados, incluidos los Centros de la Seguridad Social, implica su renuncia a los beneficios y prestaciones que su condición de mutualista le otorga, y por tanto deberá Ud. hacerse cargo de los gastos que esta asistencia genere.



CUADRO MEDICO DE CANTABRIA

Médicos

Becedoniz Rodríguez- Parets, Julio
C/ Lealtad, 12, esc. B, pral. Izdo.

39002 - Santander
Teléfono: 942 211125
Fax: 942 21 11 25

Hospitales

Hospital Ramón Negrete (Mutua Montañesa)
Av.del Faro, 33

39012 - Santander
Teléfono: 942 20 41 00
Fax: 942 20 41 11

Clínica Mompia, S.A.
Av.de Los Condes, S/n

39109 - Santa Cruz de Besana
Teléfono: 942 58 41 00
Fax: 942 58 41 14

Centros ambulatorios

Mutua Montañesa (Castro)
Leónardo Rucabado, 23

39700 - Castro Urdiales
Teléfono: 942 86 25 50
Fax: 942 86 25 50

Mutua Montañesa (Torrelavega)
Av. España, 8

39300 - Torrelavega
Teléfono: 942 89 28 50
Fax: 942 89 22 11